



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
02 SEP 2010	
Recibido.....	Hs. 17:15
Exp. N° 24422	F.P. 51

Proyecto de Comunicación
Pedido de Informes

La Cámara de Diputados de Santa Fe, solicita que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Comunicación Social, informe sobre distintos aspectos relacionados con la asignación de publicidad oficial al diario UNO de la ciudad de Santa Fe:

- 1) Monto de publicidad oficial colocada por el Poder Ejecutivo Provincial, sus dependencias centralizadas o descentralizadas, organismos autárquicos, empresas y/o sociedades del estado, u órganos de control, en el diario UNO de la ciudad de Santa Fe, durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.
- 2) Factibilidad legal y administrativa para aplicar el artículo 64 de la Ley Nacional N° 12.908 – Estatuto del Periodista Profesional.


ANTONIO SABIÑO RIESTRA
Diputado Provincial

Sr. Presidente:

La Asociación de Prensa de Santa Fe ha denunciado el despido de 10 trabajadores administrativos del diario UNO de la ciudad de Santa Fe.

Relacionado con esta situación hemos tomado conocimiento que esta empresa del Grupo Vila-Manzano, utiliza una tercera empresa que funciona dentro del edificio del diario UNO en la ciudad de Santa F, como una pantalla para mantener a los trabajadores administrativos encargados de la venta de publicidad, fuera del convenio colectivo que regula la actividad de la prensa escrita, y con salarios y condiciones laborales inferiores a los reguladas para el sector.

Estas prácticas que podrían constituir fraude laboral, y que además, vulneran los derechos de los trabajadores de prensa, encuadran en las situaciones previstas en el artículo 64 de la Ley Nacional N° 12.908 - Estatuto del Periodista Profesional, que le impide a los distintos organismos del Estado contratar la publicación de avisos publicidad oficial en aquellas empresas periodísticas que no cumplan con la legislación laboral y de la seguridad social vigente.

El Estatuto del Periodista fue sancionado en el año 1947 mediante la Ley N° 12.908 y durante todo su tiempo de vigencia permitió articular un sistema de principios, derechos y garantías para el ejercicio del trabajo periodístico.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Estas cláusulas protectivas apuntan a sostener tres principios esenciales del ejercicio profesional: la libertad de expresión, la estabilidad laboral y el trabajo digno.

Quienes redactaron esta ley concibieron el trabajo periodístico asociado con las libertades individuales y los derechos sociales. Por ello le otorgaron un rango jurídico por encima de la legislación laboral ordinaria, dándole un carácter de orden público, debido a que se trata de una norma legal que refleja los principios de la Constitución Nacional.

Hoy vemos que la aplicación de esta norma legal cobra una particular relevancia en el marco de los conflictos laborales que afectan a distintas empresas periodísticas de nuestra provincia.

Por ello, consideramos importante conocer el monto total de fondos públicos destinados a solventar avisos de publicidad oficial que se le asignaron al diario UNO de la ciudad de Santa Fe desde el año 2005 a la fecha, y analizar la factibilidad legal y administrativa de suspender estas contrataciones, hasta tanto esta empresa del Grupo Vila-Manzano normalice la situación laboral de sus trabajadores y retrotraiga los despidos resueltos el 31 de agosto de este año.


ANTONIO SABINO RIESTRA
Diputado Provincial